



SELLO SEGUNDO, SEIS REALES,  
 ANOS DE MIL SETECIENTOS  
 Y SESENTA Y DOS,  
 Y SESENTA Y TRES.



En la Ciudad de Concepcion de  
 Chile y en quatro dias del mes de  
 Diciembre de mil Setecientos noventa y  
 cinco años ante mi el Escribano y  
 Ferrador Dona Maria del Carmen Pa-  
 rera, vecina de esta Ciudad aquiem doy fe  
 como conozco, otorgo su poder cumplido como  
 se contiene y es Necesario al Doctor Don  
 Francisco Latorre, Abogado de la Real  
 Audiencia de Santiago, especialmente  
 para que en su nombre siga la Siqueta  
 del pleito que incurso en el Juzgado de esta  
 Intendencia con el Defensor de Obras Nava-  
 les sobre nulidad de las disposiciones de Do-  
 na Maria Urrutia, para lo qual  
 presento

Francisco Latorre, Ferrador

monios Fuyos y probanzas, heya pedimen-  
tos, Requerimientos, protestaciones, juramen-  
tos, Excomuniones, Juraciones y conclu-  
siones: Orde Autos y Sentencias, inter-  
ponga y sus aperturas y Suplicas,  
y todo quanto esta Otorgante para  
e hacer podria oredante suyo, que para  
todo ello, y lo inuidente y dependiente le daote  
poder con General Administracion y fa-  
cultad de suplicar y Substituir y con  
Relacion en Orde y a la verdad y  
Cumplimiento obligo sus Orde mandos  
y por haer con el poderio y Sumision  
en Orde, assi lo otorgo y no firmo por  
que dho no haer firmado de su fue-  
ro uno de los Fuyos que lo fueron  
presentes Don Juan Luis Marti-  
nez y Santiago Ramo = arriaga  
a Doña uasca del Carmen Pare.

La por no tener Escriptura tan Ely  
maximo = ante m Carlos maximo  
Escribano de Su Magestad Publico y

D de Camillo  
Alto ante m y En los Reales de Sono y Armo =

Dño con pap 63  
A

Carlos maximo  
Ess no de Su Magestad Publico  
A

043